CONTRATO Nº 04/2015

"SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS " (AD REFERÉNDUM), ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A,** domiciliada en la Av. Mcal. López Nº 3794 - Edificio Citicenter, 2º Piso, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ, con Cédula de Identidad Nº 394.750**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contratación Directa Nº 02/15 "SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS " (AD REFERÉNDUM).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico Servicios Técnicos y Profesionales, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 287.623.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado es de **Gs. 129.100.000 (guaraníes ciento veintinueve millones cien mil) IVA incluido.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 02/15 "Seguro de Edificios y Vehículos "(Ad Referéndum), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº78.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Capital a Asegurar	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		ASISTENCIA A VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO					
1	84131503-001	CAMIÓN MARCA TOYOTA COLOR VERDE AÑO 1986 MOTOR Nº 2B-237924 CHASIS Nº DA115-105340	Unidad	1	22.000.000	1.000.000	1.000.000
2	84131503-001	CAMIONETA MARCA TOYOTA LAND CRUISER COLOR VERDE AÑO 1995 MOTOR N° 18705 CHASIS N° PZJ70-0006521	Unidad	1	85.000.000	1.500.000	1.500.000
3	84131503-9999	TRACTOR AGRÍCOLA VALTRA A990-4 CON ACCESORIOS, AÑO 2013, COLOR AMARILLO. CHASIS Nº AAAT2006CDM004311. SERIE A990342097. MOTOR EW74104 KM	Unidad	1	255.000.000	3.500.000	3.500.000
		LOCALIZACIÓN Y CONTROL DE ZONAS DE SEGURIDAD FRONTERIZA					
4	84131503-001	UN VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3300 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643570	Unidad	1	152.880.000	2.700.000	2.700.000
5	84131503-001	UN VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3299 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643565	Unidad	1	152.880.000	2.700.000	2.700.000
6	84131503-001	UN VEHÍCULO TIPO L 200 D/C 4X4 2,5 TURBO MOTOR Nº 4D56-LA3302 Y CHASIS Nº 93XJNK3406C-643571	Unidad	1	152.879.999	2.700.000	2.700.000
7	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR: ZS162FMJ57500052 Y CHASIS Nº N9PAACBBB67A000511	Unidad	1	9.175.000	500.000	500.000
8	84131503-9998	MOTO KENTON DAKAR 150 CC AZUL/BLANCO, MOTOR ZS162FMJ57500095 Y CHASIS Nº 9PAACBBB97A000499	Unidad	1	9.175.000	500.000	500.000
9	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI DOBLE CABINA 4 X 4 TIPO PICK-UP MODELO 2011 MOTOR Nº 4D56-CN9360, CHASIS Nº 93XGNK74OBC-A70801	Unidad	1	158.500.000	2.700.000	2.700.000
		APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
10	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA TOYOTA C.R.S. COLOR CREMA AÑO 1995 MOTOR N° 2JZ-0388715 CHASIS N° JZS133-0031649	Unidad	1	100.362.255	2.000.000	2.000.000
11	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA VOLVO COLOR AZUL AÑO 2000 MOTOR N° D5252T202973 CHASIS N° YV1LS7206Y2651696	Unidad	1	153.679.480	2.700.000	2.700.000
12	84131503-001	UN AUTOMÓVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003306 CHASIS Nº 9BD1582766-4830601	Unidad	1	58.025.000	1.200.000	1.200.000
13	84131503-001	UN VEHÍCULO FIAT STRADA PICK-UP C/S Y TREKKIN 1,8 NAFTERO MODELO 2007 MOTOR 1V0229142, CHASIS Nº 9BD278064-72529157	Unidad	1	73.150.000	1.500.000	1.500.000
14	84131503-001	UN AUTOMÓVIL FIAT UNO FIRE 1,3 5P 8V MODELO 2006, MOTOR Nº 178E8011-7003021 CHASIS Nº 9BD1582766-4830487	Unidad	1	58.025.000	1.200.000	1.200.000
15	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T235241, CHASIS 9BG116BC06C402536	Unidad	1	140.000.000	2.700.000	2.700.000
16	84131503-001	CAMIONETA RURAL MARCA CHEVROLET BLAZER DLX 4X4 MODELO 2006, MOTOR Nº M1T238599, CHASIS 9BG116BC06C406534	Unidad	1	140.000.000	2.700.000	2.700.000
17	84131503-001	AMBULANCIA MARCA HYUNDAI H-1 MODELO 2007, MOTOR: D4BB6352285 CHASIS: KMJWSH7BP7U773137	Unidad	1	154.250.000	2.700.000	2.700.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

18	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4 X 4GL TURBO, MARCA MITSUBISHI L200, MODELO 2,008, COLOR PLATA, CHASIS Nº 93XGNK 7408C - 737687, MOTOR Nº 4D56 - CJ0910	Unidad	1	135.000.000	2.700.000	2.700.000
19	84131503-001	MINIBÚS, YUMBA PARA 15(QUINCE) PASAJEROS, MARCA JMC, MOTOR Nº JX493Q1 - 73022413, CHASIS: LETBNAAB57HN12668	Unidad	1	112.500.000	2.000.000	2.000.000
20	84131503-001	CAMIONETA MARCA CHEVROLET MONTANA MODELO 2008 AÑO 2,008, COLOR NEGRO LIZST MOTOR A40002770 Y CHASIS Nº 9BGXF80R08C118947.	Unidad	1	74.125.000	1.500.000	1.500.000
21	84131503-001	CAMIONETA 4X2 MACA ZOTYE, TIPO RURAL Y MODELO NÓMADA 1,3 STD AÑO 2.008 COLOR PLATA CON CHASIS Nº LZCCA20A - 08A002037 Y MOTOR Nº 4G13 - 6L83A4655 CON MOLITE FRONTAL PARA 3.500 KILOS.	Unidad	1	63.600.000	1.200.000	1.200.000
22	84131503-001	CAMIONETA NISSAN PATROL SGL, STATION WAGON, PROCEDENCIA JAPONESA, MECÁNICA A DIÉSEL, 4 X 4 MOTOR: D42207139, CHASIS: JN1TCSY61Z0572134	Unidad	1	270.000.000	5.000.000	5.000.000
23	84131503-001	VEHÍCULO MARCA MAHINDRA MODELO PICK UP DOBLE CABINA 4 X 2 AÑO 2009 CHASIS Nº MA1TZ2BKL92067589 MOTOR Nº BK84J69934	Unidad	1	119.540.000	2.200.000	2.200.000
24	84131503-001	CAMIONETA HYUNDAI, MOTOR Nº D4BHA037682 CHASIS Nº KMFWBX7HABU280403	Unidad	1	157.000.000	2.700.000	2.700.000
25	84131503-001	CAMIONETA MITSUBISHI L200 4X4 GL TURBO CHASIS Nº 93XGNK740BC-A70807	Unidad	1	158.500.000	2.700.000	2.700.000
26	84131503-001	CAMIONETA L200 D/C 4X4 GL TURBO MARCA MITSUBISHI, CHASIS Nº 93XGNK740CC-B79134, MOTOR Nº 4D56-CR0468, MODELO 2012	Unidad	1	158.000.000	2.700.000	2.700.000
27	84131503-001	CAMIONETA RURAL NATIVA MARCA MITSUBISHI, CHASIS Nº JMYORK970BJ-000232, MOTOR Nº 4M40HM4387, Modelo 2011	Unidad	1	200.000.000	3.300.000	3.300.000
28	84131503-001	MICROBÚS PARA 25 PERSONAS MARCA MARCOPOLO, CHASIS Nº 93PB12B3PCC040687, MOTOR Nº E1T176526	Unidad	1	474.180.000	7.700.000	7.700.000
29	84131503-001	CAMIONETA L200 D/C 4X4 GL TURBO MARCA MITSUBISHI, CHASIS Nº 93XGNK740CC-B82208, MOTOR Nº 4D56-CR3911, MODELO 2012	Unidad	1	158.000.000	2.700.000	2.700.000
		DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA					
30	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2012, CHASIS Nº KNADH411AC6865087, MOTOR Nº G4EEBH499957.	Unidad	1	62.900.000	1.200.000	1.200.000
		ENSEÑANZA DE IDIOMAS					
31	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA KIA NEW RIO EX 1.4 G M/T SEDAN 2013, CHASIS Nº KNADN412AD6132564, MOTOR Nº G4FACS340935.	Unidad	1	80.740.000	1.500.000	1.500.000
		INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS					
32	84131503-001	CAMIONETA MARCA TOYOTA HILLUX, COLOR BLANCO, DIÉSEL, FABRICACIÓN JAPONESA CABINA SIMPLE, CHASIS Nº LN560091972, MOTOR Nº 2L0691965, CARROCERÍA LARGA, AÑO DE FABRICACIÓN 1987	Unidad	1	838.012	1.000.000	1.000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

33	84131503-001	AUTOMÓVIL MARCA TOYOTA CAMRRY, COLOR CELESTE PLATEADO, NAFTERO, CUATRO PUERTAS, FABRICACIÓN JAPONESA, MOTOR Nº 5S0661067, CHASIS Nº JT153SV2000110014, AÑO DE FABRICACIÓN 1997	Unidad	1	6.094.633	1.500.000	1.500.000
34	84131503-001	CAMIONETA MARCA MITSUBISHI L200, 4X4, DIÉSEL, CABINA DOBLE, COLOR VERDE, FABRICACIÓN BRASILERA, MOTOR Nº 4D56CR1246, CHASIS Nº 93XCNK7400cc-B80062, AÑO DE FABRICACIÓN 2012.	Unidad	1	112.496.482	2.000.000	2.000.000
		APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN					
35	84131501-006	Conjunto de dos edificios que comprende un edificio antiguo con una estructura de hormigón armado con RF 180/240 (vigas y pilares) fundada sobre zapatas, las paredes son de materiales cerámicos con RF 120/180, pisos de mosaicos graníticos, aberturas puertas internas de madera, y ventanas de madera y cristal. Cuenta con una escalera principal, que comunica verticalmente a 6 niveles no es de incendios pero construido de Hormigón Armado, con huellas de materiales incombustibles (granitos reconstituidos), con un ancho útil suficiente para garantizar una evacuación segura y pronta, la escalera cuenta con iluminación de Emergencias con batería de autonomía propia señalizada mediante carteles indicadores con la leyenda "Salida". Posee tres ascensores para el público. Con salidas de emergencias puertas corta fuego con barra antí pánico conectadas a una escalera de emergencias de estructura metálica con descansos, pasamanos fijados al edificio, señalizados convenientemente, constando de: Sub suelo, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso, Cuarto Piso y Terraza, aproximadamente de 6.664m2; y el edificio ampliación que consta de una estructura de hormigón armado con RF 180/240 (vigas y pilares) fundada sobres zapatas, las paredes son de materiales cerámicos con RF 120/180, pisos de mosaicos graníticos, aberturas puertas internas de madera y ventanas metálicas y cristal. Cuenta con una escalera principal, que comunica verticalmente a 10 niveles, no es de incendios pero si de Hormigón Armado, con huellas de material incombustible.(granito reconstituido), con un ancho útil suficiente para garantizar una evacuación segura y pronta, la escalera cuenta con iluminación de Emergencias con batería de autonomía propia, posee una escalera secundaria privada de hormigón armado, no presurizada, Ascensores para el público en cantidad de 2 (dos) y 1 (uno) privado más pequeño; compuesto de : Sub Suelo 1 y 2, Planta Baja, Primer Piso, Segundo Piso, Tercer Piso, Cuarto Piso, Quinto Piso, Sexto Piso, Séptimo Piso y Terraza (cantina comedor y Salón de eventos), aproximadamente de 14.185 m2. Se incluye en el contenido: muebles, útiles, equipos de informática, acondicionadores de aire, aparatos telefónicos y de fax, equipos de comunicación y enseres varios de la oficina.	Unidad	1	60.000.000.000	51.000.000	51.000.000
		MONTO TOTAL DE LA OFERTA					129.100.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.
OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación los bienes encuentran atrasados respecto al cronograma de presentación aprobado.
El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

Condiciones para el reajuste de precios:
Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Apoyo Estratégico, Funcional y Operativo del MDN
- Localización y Control de Zonas de Seguridad Fronteriza
- Dirección General de Auditoría Interna
- Asistencia a Veteranos de la Guerra del Chaco
- Capacitación en Altos Estudios Estratégicos
- Enseñanza de Idiomas

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2015.

CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ
SEGURADORA DEL SUR S.A.
C.I. Nº **394.750.**
Contratista

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I. Nº **412.151.**
Contratante